



Marcelino Tamargo
Socio director de Espacio Legal.

El TJUE Permitirá que los jueces puedan anular el IRPH de la hipotecas, si lo consideran abusivo.

El [Tribunal Europeo se acaba de pronunciar](#) sobre la validez de las hipotecas con IRPH, o índice de Referencia de Préstamos Hipotecarios. Determina que **este tipo de cláusula**, incluida en algunos de los préstamos hipotecarios, por la que el tipo de interés está referenciado a este índice, **no refleja disposiciones legales o reglamentarias de carácter imperativo**, por lo que estaría dentro del ámbito de aplicación de la [Directiva Europea sobre cláusulas abusivas](#).

[Sentencia](#) que ha abierto la puerta, para que los juzgados españoles puedan declarar abusiva la cláusula por la que una hipoteca calcula su tipo de interés en función de este índice. A partir de ahora, un juez podría dictaminar, que existió falta de transparencia al comercializar ese préstamo. Aunque se **deberá analizar caso por caso, de forma individualizada**.

El TJUE determina que **los tribunales españoles son los que deberán comprobar si este tipo de cláusulas son de carácter claro y comprensible**. Pero el Tribunal va más allá, afirman

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |